



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia. 110014003004-2018-00192-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta que, en el término en el que permaneció el proceso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, no se hizo manifestación alguna.
2. Requerir a la parte demandante, para que dé cumplimiento a la carga descrita en párrafo final del auto de 12 de noviembre de 2019 y 2 de julio de 2020, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.
3. Por secretaría, contabilizar el mencionado término.
4. Por cumplir los requisitos de ley, debe tenerse surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas, acorde con el informe de secretaría que antecede y como no comparecieron a recibir o oponerse a las pretensiones de la demanda, se les designa curador *ad litem* para que los representes.

Para tal fin, el profesional del derecho designado e inscrito es el doctora Luis Vladimir García Amador con cédula 79.987.601, tarjeta profesional 174.395 D2 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en el correo electrónico vladi azul@hotmail.com carrera 70 D # 53 - 85. Teléfono 3204231613.

A quien se le fijan como gastos de curaduría la suma de \$350.000, los cuales serán sufragados por la parte actora a la mayor brevedad posible, con el fin de imprimir celeridad al presente proceso.

En atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de notificación la secretaría deberá enviar copia digitalmente de esta providencia a las partes, en firme al curador vía correo electrónico, con el fin de realizarse su notificación personal y entrega del traslado correspondiente de manera digital.

5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 14 Hoy 4 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d09ff3154671ae1375a2640fd267457f8340930fb6c991784343b201967cf6d**
Documento generado en 26/04/2022 06:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>